Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:12-0500

DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTISEIS

Nº 1760131

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

///...

NO CORRE

FELIPE SANTIAGO GARCÍA GADEA MARÍA ROSSANA GONZALES CUENCA

No corre

PP. ANGIE KARINA Y CHRISTIAN HERRERA GARCÍA QUIEN POR SER MENORES DE EDAD LO REPRESENTA DOÑA: JUANA LEONILDA GARCÍA GADEA., EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD.

CONFRONTADO 13.04.92

SE DIO TEST. PARTE Y C/SIMPLE. F. 5788 14.04.92

NUMERO CINCO MIL CIENTO OCHENTISIETE.- COMPRA - VENTA.- DON: CRISTOBAL ROMULO CASTELLANO MASSA Y ESPOSA.- A FAVOR DE.- DOÑA: IRMA CARIDAD MONTOLA CHIRI Y OTRA.- (MINUTA NRO. 4,599)

CHINCHA ALTA, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS, ANTE MÍ DANIEL ABREGÓ DEL RÍO, ABOGADO-NOTARIO; - INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS, EN - EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES, Y LIBRETA TRIBU--

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:22-0500

////... TARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL - CUATROCIENTOS DIECISEIS; FUERON PRESENTES: DON :CRISTOBAL RO MULO CASTELLANO MASSA.- MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO - DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, OCU- PACIÓN JUBILADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO --- VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTICUATRO MIL SEISCIENTOS - SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR NÚMERO QUINIENTOS VEINTIDOS MIL -- SEISCIENTOS SESENTIUNO, ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN AV. SAN CRISTOBAL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE-SUNAMPE-CHINCHA; Y SU- ESPOSA DOÑA: ALICIA VEGA GEREDA DE CASTELLANO.- MAYOR DE EDAD NATURAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO - DE LIMA, OCUPACIÓN EN LOS QUEHACERES DE SU HOGAR, IDENTIFICADA- CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS -- TREINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTIDOS, ESTADO CIVIL CASADA, DOMI CILIADA EN AV. SAN CRISTOBAL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE-SUNAMPE- CHINCHA; Y DE OTRA PARTE DOÑA: IRMA CARIDAD MORTOLA CHIRI.- MA YOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, OCUPACIÓN PROFESORA, IDENTIFICADA- CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA, LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SESENTIOCHO P TRES MIL - SEISCIENTOS OCHENTICINCO, ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN LUIS MASSARO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIUNO-"G"-CHINCHA; Y DOÑA ALIDE CONSUELO MORTOLA CHIRI.- MAYOR DE EDAD, NATURAL DE DIS-- TRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE I CA, OCUPACIÓN EMPLEADA CESANTE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTO RAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SESENTIUNO, LIBRE TA TRIBUTARIA NÚMERO CINCUENTITRES T MIL VEINTIUNO, ESTADO CI- VIL SOLTERA, DOMICILIADA EN LUIS MASSARO NÚMERO DOSCIENTOS O

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:26-0500

DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE

Nº 1760133

Notaría Pública

///... CHENTIUNO-"E"-CHINCHA.- LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUÍDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO, INCLUSIVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON CRISTOBAL RÓMULO CASTELLANO MASSA Y SU ESPOSA DOÑA ALICIA VEGA GEREDA DE CASTELLANO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ, "LOS VENDEDORES"; Y, DE OTRA PARTE DOÑA IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI Y DOÑA ALIDE CONSUELO MÓRTOLA CHIRI, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LAS COMPRADORAS"; BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: P R I M E R A.- "LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE PILPA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIUNO DE ESTA CIUDAD, EN CUYO INTERIOR SE ENCUENTRAN LOS DEPARTAMENTOS SIGNADOS COMO "E", F" Y "G" Y OTROS. S E G U N D A.- EL DEPARTAMENTO "E", TIENE UN ÁREA DE 35.22 M2. (TREINTICINCO METROS CUADRADOS, VEINTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS), COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE OESTE EN 3.60 ML., EL PASAJE DE USO COMÚN; POR LA DERECHA ENTRANDO SUR EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, PARTIENDO DE OESTE A ESTE, LA PRIMERA DE 6.55 ML., LA SEGUNDA HACIA EL SUR EN 2.10 ML., Y LA TERCERA HACIA EL ESTE EN 2.20 ML., CON PROPIEDAD DE DON HUGO RUÍZ GUTIERREZ; ANTES DE DOÑA ERCILIA CASTELLANO; POR LA IZQUIERDA EN---

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:30-0500

///... TRANDO NORTE EN 8.50 ML.,EL DEPARTAMENTO "E"; Y, POR EL RESPALDO ESTE EN 5.70 ML.,LA TESTAMENTERÍA DE RICARDO YATACO. TERCERA.- "LOS VENDEDORES" ADQUIRIERON EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA,A MÉRITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN,OTORGADA POR DOÑA ERCILIA CASTELLANO MASSA VIUDA DE COQUIS Y OTROS,DE FECHA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO,CELEBRADA POR ANTE EL FINADO NOTARIO DE ESTA PROVINCIA DON ARTURO TOLMOS ALFARO. CUARTA.- EN ESTE ACTO "LOS VENDEDORES", DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE "LAS COMPRADORAS" EL INMUEBLE SIGNADO COMO DEPARTAMENTO "E" DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ÉSTAS ACEPTAN LA TRANSFERENCIA,COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO,SUB-SUELO,ENTRADAS,SALIDAS,AIRES, LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES,COSTUMBRES,SERVIDUMBRES; Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES TOQUE Y CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD. QUINTA.- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA LIBREMENTE PACTADO POR AMBAS PARTES ES LA SUMA DE US$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS),QUE "LOS VENDEDORES" RECIBIRÁN DE "LAS COMPRADORAS"A LA FIRMA DE LA MINUTA,SIN MÁS CONSTANCIA QUE LAS FIRMAS PUESTAS AL PIE DEL MISMO DOCUMENTO. SEXTA.- "LOS VENDEDORES" DECLARAN,QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA,NO PESA CENSO,HIPOTECA, EMBARGO,MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LES CORRESPONDE; QUE,RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO,ERROR,LESIÓN ENGAÑO,VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CON

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:34-0500

DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO

Nº 1769135

Notaría Pública
DANIEL ARRECU DEL RIO

NIHIL PRIUS FIDE

III.- TRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. SETIMA.- AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA, A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y SEÑALAN POR DOMICILIO "LOS VENDEDORES" EN LA AVENIDA SAN CRISTOBAL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE ESTA PROVINCIA, Y "LAS COMPRADORES" EN LUIS MASSARO NÚMERO DOSCIENTOS-OCHENTIUNO-E DE ESTA CIUDAD. OCTAVA.- EL PAGO DE LA ALCABALA QUE GRAVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SON DE CUENTA EXCLUSIVA DE "LAS COMPRADORAS". NOVENA.- "LOS VENDEDORES" DEJAN CONSTANCIA QUE EL INGRESO AL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA, ES POR UN PASAJE DE USO COMÚN, QUE TIENE UN ÁREA DE 188.00 M2 (CIENTO OCHENTIOCHO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE EN 3.70 ML., POR LA DERECHA ENTRANDO EN 53.50 ML., POR LA IZQUIERDA ENTRANDO EN 53.50 ML., Y POR EL FONDO EN 3.30 ML., DECIMA.- "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE LAS PAREDES DEL INMUEBLE, POR EL LADO DERECHO ENTRANDO Y POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO SON MEDIANERAS CON SUS COLINDANTES. DECIMA PRIMERA.- DON CRISTOBAL RÓMULO CASTELLANO MASSA Y DOÑA ALICIA VEGA GEREDA DE CASTELLANO, MANIFIESTAN QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DEL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, POR ANTE EL FINADO NOTARIO DON ARTURO TOLMOS ALFARO, SE LES NOMBRA COMO DON CRISTOBAL CASTELLANO MASSA Y DOÑA ALICIA VEGA GEREDA, RESPECTIVAMENTE; SI ALGUNA CONFUSIÓN EN SUS NOMBRES HUBIERE, ÉSTOS SE OBLIGAN A PROBAR SU IDENTIDAD ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA BAJO SU CUENTA Y RIESGO TENDIENTE A A--

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:38-0500

///.. CLARAR DICHA CONFUSIÓN. DECIMA SEGUNDA.- Doña IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI Y DOÑA ALIDE CONSUELO MÓRTOLA CHIRI, DECLARAN QUE CONOCIÉNDO QUE EL BIEN MATERIA DE COMPRA-VENTA, NO OBRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, ASUMEN TODO GASTO QUE PUEDA ORIGINAR LA INSCRIPCIÓN(o INSCRIPCIONES) QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES. DECIMA TERCERA.- "LOS VENDEDORES" MANIFIESTAN QUE POR ERROR HAN VENIDO EFECTUANDO LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO DEL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA, CONSIGNANDO UN ÁREA MAYOR A LA REAL, LO CUAL NO SE AJUSTA A LA REALIDAD, YA QUE EL ÁREA DEL INMUEBLE, ES LA QUE SE CONSIGNA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, POR LO QUE SE COMPROMETEN ANTE "LAS COMPRADORAS" A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE RECTIFICACIÓN, ANTE EL CONCEJO RESPECTIVO.- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE, CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES, ES EL QUE DICEN TENER, HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE CONTRATO.- CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL, SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE LO DA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LO ESTIPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA UNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO., FECHA, UT SUPRA. FERNANDO CHUNG SÁNCHEZ, ABOGADO, REGISTRO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTISIETE.- CRISTOBAL RÓMULO CASTELLANO MASSA.- ALICIA VEGA GEREDA DE CASTELLANO.- IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI.- ALIDE CON-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:43-0500

DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTINUEVE

Nº 1760137

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

///.. SUELO MÓRTOLA CHIRI.-INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO 1991-HR.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIB.TRIB.No. 6367607.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CASTELLANO MASSA CRISTOBAL.-DOMICILIO FISCAL:-CALLE CALLAO 483.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: ANEXO:2;PREDIO: 1.-UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE PILPA 281-"E"; AFECTOS: 1,313.00.-TOTAL DE PREDIOS: 5.-TOTAL: I/M. 14,532.00.-IMPUESTO ANUAL: I/M. 20.90.-IMPUESTO TRIMESTRAL: I/M. 5.20.-CHINCHA ALTA 10 DE MAYO DE 1991.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-JEFATURA,UNA FIRMA ILEGIBLE,UN SELLO;FECHA: 11 NOVIEMBRE 1991.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-AUTOAVALÚO 1991,ANEXO No. 2-PU.-LIB.TRIB.No. 6367607.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CASTELLANO MASSA CRISTOBAL.-UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE PILPA No.282 -E.-TOTAL DEL ÁREA CONSTRUÍDA: 35.20 M2.-FECHA DE ADQUISICIÓN: 20/12/66.-ÁREA DEL TERRENO: 46.00 M2.-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: I/M. 866.00.-ARANCEL: I/M. 9.71 .-VALOR DEL TERRENO: I/M. 447.00.-AUTOAVALÚO : I/M. 1,313.00.-CHINCHA ALTA 10 DE MAYO DE 1991.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-JEFATURA,UNA FORMA ILEGIBLE,UN SELLO;FECHA: 11 NOVIEMBRE DE 1991.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-OFICINA DE ADM.FINANCIERA.-NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CASTELLANO MASSA CRISTOBAL.-DIRECCIÓN: CALLAO 483.-DISTRITO: CHINCHA ALTA.-CATEGORÍA DE PAGO: PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS.-CONCEPTO DE PAGO: AVALÚO 1991 IMP.ANUAL: I/M. 20.90.-GASTOS ADM.I/M. 4.40.-IMPORTE TOTAL - I/M. 25.30.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-JEFATURA,UNA FIRMA ILEGIBLE,UN SELLO;FECHA: 11 NOVIEMBRE 1991,OTRO SELLO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE(COMPRADOR)

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:47-0500

///.... IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI Y HERMANA.-DOMICILIO:DPTO. ICA; PROV.:CHINCHA.-DISTRITO: CHINCHA ALTA; LUÍS MASSARO No. 282-E.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CRISTOBAL RÓMULO CASTELLANO MASSA Y ESPOSA.-DOMICILIO: DPTO. ICA; PROV. CHINCHA.-DISTRITO: SUNAMPE.-SAN CRISTÓBAL No. 220.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA.-FECHA: 30-03-92.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE: DPTO.E-CALLE PILPA No.281.-CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: $ 1,300.00.-PAGO DE LA COMPRA VENTA: AL CONTADO.-IMPUESTO: ALCABALA DE ENAJENACIÓN : 3% S/ 37.05.-FECHA DE PAGO: 03/04/92,UNA FIRMA ILEGIBLE DEL CONTRIBUYENTE.-MUNICIPALIDAD -- PROVINCIAL DE CHINCHA-JEFATURA,UNA FIRMA ILEGIBLE,UN SELLO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-JEFATURA-CAJA,UNA FIRMA-ILEGIBLE,UN SELLO,OTRO SELLO: FECHA: 03 ABRIL 1992.-SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTINUEVE; É-INSTRUÍDO LOS OTROGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ, SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.

Cristóbal Castellano
CRISTOBAL RÓMULO CASTELLANO

Alicia de Castellano
ALICIA VEGA GEREDA DE CASTELLANO

Irma Mórtola
IRMA CARIDAD MÓRTOLA CHIRI

..../

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:52-0500

DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA

Notaría Pública
DANIEL AÑEGU DEL RIO

Nº 1760139

///...

.....

ALIDE CONSUELO MÓRTOLA CHIRI

DANIEL ABREGU DEL RIO
NOTARIO
CHINCHA - ALTA

NO CORRE

NUMERO CINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO.- EN CHINCHA ALTA A - TRES DE ABRIL DE -- MIL NOVECIENTOS NO- VENTIDOS, ANTE MÍ DA NIEL ABREGÓ DEL Río ABOGADO-NOTARIO; INS CRITO EN EL REGIS-- TRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS- SETENTIOCHO MIL --- TRESCIENTOS CINCUENTISEIS, EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚME RO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL OCHOCIENTOS - SESENTITRES, Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRES--- CIENTOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; FUERON PRE SENTES DON: LUIS A. GUILLERMO ROY CARRILDO.- MAYOR DE EDAD, NA- TRUAL DEL DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMEN- TO DE ICA, OCUPACIÓN MÉDICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTISIETE MIL CUATRO CIENTOS SESENTISEIS, LIBRETA MILITAR NÚMERO CINCUENTISEIS-CE RO CERO CERO NOVENTISEIS, ESTADO CIVIL CASADO, COMICILIADO EN TE

DON: LUIS A GUILLERMO ROY CARRILLO Y HNAS.-

A FAVOR DE.-

DON: CARLOS ARTURO RIOS VELIT.-

(MINUTA NRO. 4,600)

NO CORRE

NO CORRE

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 14:06:58-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 605

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 5,187** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **03 DE ABRIL DE 1,992**; QUE OTORGA: **DON CRISTOBAL ROMULO CASTELLANO MASSA Y ESPOSA;** A FAVOR DE**: DOÑA IRMA CARIDAD MORTOLA CHIRI Y OTRA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL AÑO 1,992, FOLIO Nº 17,866 AL FOLIO Nº 17,870, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **09 (NUEVE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **GRACIELA LORENA PEREZ SOLANO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 42505481.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 792 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 830108**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 16 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL